

PROCEDIMIENTO DE ACCESO A BIENES ESENCIALES (Resolución CREG 080 de 2019)

En cumplimiento con lo dispuesto por la Resolución CREG 080 de 2019, VERANO ENERGY LIMITED SUCURSAL (en adelante “VERANO”) presenta a continuación el procedimiento que debe surtir cualquier agente interesado en acceder a los bienes esenciales empleados por VERANO para la prestación del servicio público de gas combustible, el cual en todo caso estará regido por las disposiciones legales aplicables. Al respecto, se debe entender como bien esencial empleado para la organización y prestación del servicio, aquel “(...) *bien tangible e intangible que (i) se usa para la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica o gas combustible, (ii) no son susceptibles de ser replicados ni sustituidos de manera rentable debido a restricciones técnicas, geográficas, físicas o legales; y (iii) son necesarios para atender a los usuarios o para permitir que los agentes desarrollen una o más actividades de las cadenas de valor de las que trata esta resolución.*”

Con base en la anterior definición, VERANO definió el siguiente procedimiento para acceder a dichos bienes esenciales:

1. Solicitud formal de acceso.

El solicitante deberá enviar una comunicación escrita a VERANO indicando como mínimo el bien esencial al requiere acceder, la cantidad, precio y plazo ofertado. En la mencionada comunicación el solicitante deberá informar en que calidad de agente del mercado actúa y si se encuentra registrado ante el gestor del mercado. Así mismo, el solicitante deberá soportar que el bien esencial al que solicita acceso, no es susceptible de ser replicado ni sustituido de manera rentable.

2. Respuesta a la solicitud por parte de VERANO

Verano Energy Limited Sucursal

VERANO dará respuesta a la solicitud indicando las condiciones de acceso al bien o bienes esenciales requeridos, o rechazando la solicitud, dentro de los plazos establecidos en la regulación aplicable.

En caso de aceptación de las condiciones de acceso informadas por VERANO, las partes deberán suscribir un contrato de suministro en el que se definirán de mutuo acuerdo las demás condiciones para la ejecución del respectivo contrato.

Por último, en el caso de solicitudes de acceso a bienes esenciales empleados por la organización, se observará también que dicho acceso no vulnere o ponga en riesgo cualquier interés de VERANO y/o compromiso contractual previamente adquirido.